



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB
NIT. 806.000.327 – 7
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Magangué, Bolívar 23 de mayo de 2023

Doctor:
ENRIQUE NUÑEZ DIAZ
DIRECTOR CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB
E. S. D.

Asunto: Solicitud de inicio de proceso de contratación de Prestación de Servicios como Profesional y Apoyo a la Gestión

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección Administrativa y Financiera CSB
FUENTE DE LOS RECURSOS:	FUNCIONAMIENTO
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Contratación Directa: X Mínima cuantía: Concurso de Merito: Selección Abreviada: Licitación Pública
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO DE 50 MEGAS POR ENLACES DE FIBRA ÓPTICA DEDICADOS CON REÚSO 1:1
3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato será de \$5.355.000 y se pagará al Contratista con un anticipo del 50% previa aprobación de póliza y el 50% restante será cancelado en dos pagos del 25% el primero de 25% a los cuatro meses y el segundo del 25% al finalizar el término del contrato, previa aprobación del supervisor, por intermedio de la Subdirección Administrativa y Financiera por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y se verifique que el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte de la supervisión. Dicho pago se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1- Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta presentada. 2- Realizar la instalación del servicio en debida forma. 3- Cumplir con las condiciones de calidad y las especificaciones señaladas para la adquisición del servicio. 4- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 5- Brindar solución de internet de alta velocidad por fibra óptica, para garantizar la capacidad y el nivel del servicio contratado. 6- Brindar soporte mediante el departamento de atención con asistencia especializada. 7- Efectuar las respectivas correcciones que sobre el particular efectúe el supervisor del contrato. 8- En desarrollo del proceso el contratista se obliga a desarrollar



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB
NIT. 806.000.327 – 7
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

	todas las actividades operativas del mantenimiento preventivo y correctivo del servicio y de los equipos que se utilizan para la prestación de este. 9- El mantenimiento preventivo de la Red de Transporte está directamente a cargo del Contratista operador, de acuerdo con sus políticas generales de manejo de red. 10- EL Contratista operador podrá interrumpir el servicio para efectos de realizar actividades de mantenimiento preventivo previo aviso al supervisor del contrato. 11- Para las actividades de mantenimiento preventivo el Contratista operador notificará al supervisor con setenta y dos (72) horas de antelación a la ejecución de dichas actividades. 12- El mantenimiento correctivo comprende todas las acciones encaminadas a solucionar una falla presentada en el normal funcionamiento del servicio contratado. 13- Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 14- Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas 15- Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales. 16- Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 17- Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 18- Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar C.S.B. Obligaciones Específicas: 1. Prestar el servicio de INTERNET - Canal Dedicado 50 Megas Dedicados con reuso 1:1 2. Realizar la INSTALACION DEL SERVICIO FIBRA OPTICA en las Instalaciones de la CSB 3. Disponer de Equipos para recepción y distribución de señal de internet por Fibra óptica en las instalaciones de la CSB, los cuales quedaran en comodato mientras dure la relación contractual. 4. El proveedor garantizara la velocidad de conexión a Internet que fue contratada por el usuario, con una disponibilidad mínima del 96% mensual. En caso de fallas que no permitan alcanzar esta disponibilidad el Contratista descontara del cobro del servicio el monto que allá lugar, sin sanciones o multas por parte del contratante o quien lo represente.
--	--



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB
NIT. 806.000.327 – 7
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SUPERVISOR DEL CONTRATO:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB hará la supervisión por conducto la Subdirección Administrativa y Financiera CSB de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato para lo cual deberá entre otras funciones: 1. Velar por que la ejecución del objeto contratado se lleve a cabo conforme a lo pactado y de la manera más conveniente al logro de los objetivos propuestos. 2. Proyectar las actas que dentro de la ejecución sean necesarias. 3. Proyectar el Acta de Liquidación del convenio según lo pactado. 4. Dar visto bueno a los pagos que deban hacerse.
---------------------------------	--

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ROVIRO MENCO MENCO
Subdirector Administrativo y Financiero-CSB